

**SUPERINTENDENCIA
DE
BIENES NACIONALES**



RESOLUCIÓN N°

019-2004/SBN

La Molina, 18 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas en mérito de lo dispuesto por la Ley N° 27395, encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal;

Que, mediante la Ley N° 28099 se revierte al dominio del Estado los terrenos urbanos que se adjudicaron a favor de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) ubicados en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

Que, el literal I) del artículo 13° del Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 131-2001-EF, señala como atribución del Superintendente de Bienes Nacionales expedir las resoluciones de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 012-2004/SBN, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 08 de mayo de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004/SBN, referida a los mecanismos para la reversión de terrenos urbanos del distrito de Majes a favor del Estado;

Que, la acotada Resolución contiene un error material en el tercer considerando y en los artículos 2.1, 2.2 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, cuando se refiere al Proyecto Especial Majes-Siguas, antes Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), en cuyos casos debe entenderse que la referencia es sólo a la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA);

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo 025-99-PCM, establece que los errores materiales contenidos en la copia autenticada de una norma entregada para su publicación, son susceptibles de rectificación a través de una fe de erratas;

Con la visación de la Gerencia Legal y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27444, Decreto Supremo 025-99-PCM y Decreto Supremo N° 131-2001-EF;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° 012-2004/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2004/SBN, referida a los mecanismos para la reversión de terrenos urbanos del distrito de Majes a favor del Estado, en el tercer considerando y en los artículos 2.1 y 2.2 de la Directiva, cuando se indica Proyecto Especial Majes-Siguas, antes Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), debe entenderse referido sólo a la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA).



Artículo 2°.- Disponer su rectificación a través de la publicación de la Fe de Erratas correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.


AIDA AMEZAGA MENENDEZ
SUPERINTENDENTE DE BIENES NACIONALES